



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Expte: 609/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Contratación temporal para cubrir varias plazas durante el proceso de estabilización derivado de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 2022-0502 de 9 de junio se ha resuelto convocar un proceso de selección para cubrir la **plaza de personal laboral (contrato de duración determinada por sustitución hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva) de Auxiliar de la biblioteca municipal de Villanueva de Algaidas**, auxiliar administrativo C2, mediante concurso de méritos de conformidad con las siguientes bases:

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
Auxiliar Biblioteca (60%)	C2	1

1.- Podrán presentar solicitud todas las personas interesadas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título de Bachiller, F.P.2 o equivalente.

Estas condiciones y los méritos alegados en su caso, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2.- La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Copia Compulsada de la Titulación exigida
- Méritos que se acreditan para su valoración (relación de los méritos acompañados de los documentos y/o certificados que los acreditan además de vida laboral)

3.- Méritos a valorar:

Experiencia profesional

- Por cada mes completo de experiencia como Auxiliar de biblioteca o técnico de biblioteca o bibliotecario.....0'5 puntos hasta un máximo de **20 puntos**

Titulación Académica

- Estar en posesión de Titulación Universitaria de Licenciatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación **5 puntos**
- Estar en posesión de Diplomatura o equivalente **2 puntos**

Formación complementaria

- Por cursos de formación relacionados con las funciones de la plaza o puesto 0,1 por cada hora de formación hasta un máximo de **10 puntos** (no se valoraran los cursos en los que no se especifique número de horas)

El tribunal calificará sólo los méritos alegados por los candidatos y siempre que





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

queden debidamente acreditados mediante los títulos originales o copias compulsadas (o certificados expedidos por organismos que corresponda) y, para el caso de la experiencia, certificado de servicios prestados expedidos por los organismos públicos que corresponda, adjuntando también la vida laboral.

4.- En caso de empate se resolverá a favor del que acredite mayor experiencia y en caso de que persista el empate se acudirá al sorteo.

5.- El plazo para presentar solicitud será de 7 días hábiles desde la publicación del anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento (también se publicará en la página web para mayor difusión)

6.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el menor plazo posible, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, disponiendo un plazo de tres días hábiles para subsanación, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Villanueva de Algaidas a fecha de firma electrónica
El Alcalde

Fdo. Juan Antonio Cívico Llamas



Cód. Validación: 79LDRTZ19YAHNX73HA4J4EX15 | Verificación: <https://villanuevadealgaidas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3